

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

CONSIDERANDO:

Que el decreto 509/16 aprueba “ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Acta de adhesión suscripta entre la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO) y la Municipalidad de Salliqueló,

Que el Programa Educativo “PEUZO II” llevado adelante por la UPSO y la Universidad Nacional del Sur, tiene como finalidad contribuir al desarrollo del sudoeste de la Provincia de Buenos Aires a través del dictado de carreras universitarias en áreas de interés local y regional,

Que la adhesión al programa implica la posibilidad de acceder a carreras de interés para la región, pero que no pueden dictarse en forma completa en la Región,

Lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto N° 509 aprobando “ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el Acta de adhesión suscripta entre la Universidad Provincial del Sudoeste y la Municipalidad de Salliqueló.-----


ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1671/16.-

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante



LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA



MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE